

SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 DE ABRIL DEL AÑO 2017

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. PEDRO CARLOS RAMOS LOAYZA

SEÑOR ALCALDE.- Muy buenos días señoras y señores Regidores, señores funcionarios, dignas autoridades, señores periodistas, digna concurrencia siendo las ocho y cincuenta y seis minutos de la mañana del día de hoy 27 de abril del año 2017 vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria convocada solicitándole al señor Secretario General pase lectura a los señores Regidores asistentes.

SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores Regidores, público en general muy buenos días se va a pasar lista a los señores Regidores que asisten a esta sesión extraordinaria convocada para el día de hoy 27 de abril 2017; señores Regidores: *Javier Hermógenes Cornejo Ventura (No se Encuentra Presente), María Edita Bordón Vásquez (Presente), Carlos Enrique Aquino Oré (Presente), Carmen Rosa Bendezú Dávila (Presente), María Laura Yllescas Wong (Presente), Julio Ernesto Campos Bernaola (Presente), Víctor Osmar Loayza Abregú (Presente), Enrique Lidonil Muñante Ipanaque (Presente), Cesar Martín Magallanes Dagnino (Presente), Mario Francisco Bonifaz Hernández (Presente), Yasmin Isabel Cairo Lujan (Presente), Arnaldo Hugo Espino Altamirano (Presente), Juan Clímaco Vargas Valle (Presente)*, quórum reglamentario señor Alcalde con la presencia de doce (12) señores Regidores.

SEÑOR ALCALDE.- Si señores Regidores, para indicar que el día de ayer en horas de la tarde en el momento que estaba haciendo despacho se ha recibido la solicitud de justificación del señor Javier Cornejo Ventura pero el Reglamento es claro no reúne los cinco días de ley, en tal sentido solicito al señor Secretario General de lectura a la agenda para esta sesión extraordinaria del día de hoy 27 de abril.

SECRETARIO GENERAL.- La agenda con la que han sido convocados los señores Regidores para esta Sesión Extraordinaria dice a la letra lo siguiente, puntos específicos de agenda:

1. Acto de Votación del cese de la Gerente Municipal.
2. Acto de votación de la donación de las unidades móviles de UNELAS UG – Alemania a la Municipalidad Provincial de Ica.

SEÑOR ALCALDE.- Antes de iniciar la sesión quiero dirigirme a toda la concurrencia que por favor mantener el orden y el respeto en la sesión de concejo para poderla conducir como el caso amerita dado que vamos a tratar puntos de demasiada importancia para nuestra ciudad, asimismo quiero indicar que de acuerdo al artículo 52° de nuestro Reglamento Interno me permite variar la agenda, dice, el Alcalde podrá variar el orden de acuerdo a su naturaleza o urgencia al iniciar la estación de Orden del Día se pasa la lista, bueno vamos a dar inicio señores Regidores a la votación que corresponde a la aceptación o no de las maquinarias donadas por UNELAS UG indicando que en la sesión anterior se dio por agotado el debate en lo que corresponde a este punto quedando solo para la votación y a pedido de los señores Regidores solicitaron las garantías correspondientes donde el cordón policial se pudo delante de la mesa de conducción de sesión de concejo, ten tal sentido voy a solicitar nuevamente al señor Secretario General de lectura a la asistencia de los señores Regidores para proceder a la votación.

SECRETARIO GENERAL.- Atención a los señores Regidores que van a proceder a emitir su voto con relación al punto de la donación de las maquinarias de UNELAS UG a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, señores

Regidores: María Edita Bordón, Carlos Aquino Oré, Carmen Rosa Bendezú Dávila, María Laura Yllescas Wong, Julio Campos Bernaola, Víctor Loayza Abregu, Enrique Muñante Ipanaque, Cesar Magallanes Dagnino, Mario Bonifaz Hernández, Yasmin Cairo Lujan, Hugo Espino Altamirano y Juan Vargas Valle doce señores Regidores se encuentran presentes en esta sesión extraordinaria.

SEÑOR ALCALDE.- Señores Regidores vamos a proceder a realizar la votación de la aceptación de las maquinarias. Cuestión de orden, tiene un minuto.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor Alcalde, señores Regidores; nosotros queremos manifestar lo siguiente antes de la votación que en la documentación que ha sido alcanzada al Pleno de Regidores no existe un convenio firmado de cooperación internacional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la entidad donante es decir UNELAS no conozco cuales serian las condiciones para la aceptación de la donación por no existir documento donde se indique cuales son las condiciones mutuas del convenio para la donación en mención solo se especula el pago de flete y desaduanaje; tercero, cuál es en sí la empresa que está gestionando con la Municipalidad Provincial de Ica las donaciones porque las tarjetas de propiedad de los camiones compactadores tienen otro nombre; cuarto, que condiciones técnicas de operatividad tienen esos vehículos no presentan la evaluación del costo económico de los vehículos, no presentan póliza; cinco, no se puede determinar el costo real de los camiones compactadores solo adjunta una factura por cero dólares con un valor referencial de 3,500 dólares, debió la entidad donante remitir copia legalizada de su control patrimonial en el cual se marco el valor de depreciación de los vehículos donde se encuentra su costo total a la fecha por el contrario emiten una factura de cero dólares la Municipalidad Provincial de Ica. No he llegado al minuto señor Alcalde – no está comprando vehículos sino los está donando; sexto, el expediente de donación solo adjunta documentos simples, copias donde están los recaudos para aceptar la donación; séptimo, no se cuenta con la documentación oficial que indique que camiones compactadores se encuentren en Aduanas de Perú; octavo, no existe informe de disponibilidad presupuestal; noveno, no existe carta o certificado de donación dirigida al donatario suscrito por el representante legal del donante en la que coste la voluntad de efectuar la donación y el destino de la misma especificando la identificación del donante, el lugar de origen y procedencia de la donación, la descripción y características de las mercancías, la finalidad de la donación, la carta de certificación de donación en idioma distinto al castellano que debería estar acompañada de una traducción simple con carácter de declaración jurada siendo el donatario responsable de su contenido y quiero poner en conocimiento que los tres miembros de esta asociación el segundo de ellos el señor Eduardo Mayurí García según hemos tenido conocimiento y estoy dando lectura a la noticia que hemos podido tener conocimiento que tiene en el Juzgado, según lo que se nos ha dicho publicado en el periódico La República con fecha jueves 3 de setiembre 2015 en la pagina correspondiente al Poder Judicial del Perú han publicado que en el Juzgado Personal Penal Unipersonal de Desaguadero el señor que acabo de mencionar Renan Eduardo Mayurí García se encontraría inmerso en el delito de peculado y otros en agravio del Estado peruano y otros; asimismo, se tiene conocimiento que el señor Eduardo Mayurí García en la consulta realizada por Deuda Coactiva remitida a Centrales de Riesgo, la información que se muestra se encuentra actualizada al 12 de abril del 2017 y no incluye los monto de deuda correspondientes a costos y gastos de procedimientos de cobranza coactiva el monto de la deuda del periodo tributario de la fecha de inicio de cobranza coactiva de la entidad asociada a la deuda mencionada aquí es de 2,869 soles y que estos datos los pongo en conocimiento al Pleno del Concejo donde dice que esta denuncia que estaría inmerso es también relacionada a donaciones realizadas por el mencionado señor pero no con este nombre de esta entidad en ese momento el tenia una ONG dedicada al tema de educación y donde habrían ofrecido también otro tipo de donaciones, es lo que pongo en conocimiento señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Que conste en acta lo indicado por la señora Regidora, vamos a someter a votación, señor se dio por agotado el debate de todo lo relacionado al punto de las donaciones, he permitido la cuestión de orden de la señora Regidora y vamos a someter a votación, es punto especifico de donación, los señores

Regidores que están de acuerdo con la aceptación de la donación hechas por UNELAS UG a la Municipalidad Provincial de Ica de cinco camiones compactas, por favor sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores Regidores: Víctor Loayza y Enrique Muñante, dos (2) votos a favor señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Los señores Regidores que están en contra, por favor sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores Regidores: Cesar Magallanes, Mario Bonifaz, Yasmin Cairo, Hugo Espino, Juan Vargas, María Edita Bordón, Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendezú, María Laura Yllescas, Julio Campos, diez (10) votos en contra señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- La votación ha sido **10 VOTOS EN CONTRA** de la aceptación de la donación, **2 VOTOS A FAVOR**, se respeta la decisión de los señores Regidores y queda a consideración del pueblo de Ica, gracias señores Regidores, señor Secretario General por favor de lectura al artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades y al artículo 14° del Reglamento Interno, por favor señores les pedí calma, cordura y respeto, por favor es su decisión de los señores Regidores y vamos a aceptar.

SECRETARIO GENERAL.- El artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 dice a la letra lo siguiente: Responsabilidades impedimento y derechos de los Regidores.- los Regidores son responsables individualmente por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y solidariamente por los acuerdos adoptados contra la ley a menos que salven expresamente su voto dejando constancia de ello en actas y el artículo 14° del Reglamento Interno de Concejo dice a la letra lo siguiente: Los miembros del Concejo son responsables individualmente por lo actos violatorios de la ley que practicados en el ejercicio de sus funciones y solidariamente responsables los acuerdos adoptados contra la ley a menos que salven expresamente su voto dejando constancia de ello en actas conforme al artículo 11° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SEÑOR ALCALDE.- A esto debo agregar señores presentes que el señor Fiscal de Prevención del Delito ha estado en mi despacho más de 45 minutos tiene toda la documentación y más aun señores Regidores presentes que ya también queda sin efecto los documentos recibidos de dos empresas D&D y de COSAPI quienes iban a hacer una donación de 10mil soles cada uno, no surte efecto porque no ha sido aprobado la aceptación de la donación, el punto está agotado señores Regidores solo fue para votación; con el siguiente punto señor Secretario General.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente punto señor Alcalde, señores Regidores es el acto de votación del cese de la Gerente Municipal.

SEÑOR ALCALDE.- Señor Secretario General de lectura sobre el punto del cese de la señora Gerente Municipal.

SECRETARIO GENERAL.- Sobre el punto del cese de la Gerente Municipal existe el Oficio 067, señor Pedro Carlos Ramos Loayza Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, asunto: pedido del cese del Gerente Municipal, es muy grato dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y a la vez hacerle llegar el informe correspondiente respecto al pedido de un grupo de regidores que han solicitando al Pleno del Concejo el cese en el cargo de la suscrita absolviendo así el traslado conferido por su persona sin otro particular me despido de usted con las muestras de mi especial consideración y estima personal, Informe N° 1 señor licenciado Pedro Carlos Ramos Loayza elevo descargo requerido por Regidora, referencia: Oficio N° 15-2017 de

la Regidora Yasmin Isabel Cairo Lujan, acudo a vuestro honorable despacho para saludarlo cordialmente y sirva la presente además para elevar a usted el descargo solicitado por la Regidora de esta Municipalidad Provincial de Ica Yasmin Isabel Cairo Lujan a través del documento de la referencia por lo que en merito a ello me permito decir lo siguiente: que, en primer lugar procederé a realizar una apreciación muy necesaria al pedido primigenio de cuatro señores Regidores respecto al cese de la Gerente Municipal con fecha 9 de febrero 2017 los señores Regidores Juan Vargas Valle, Hugo Espino Altamirano, Yasmin Cairo Lujan y Cesar Magallanes Dagnino solicitaron el cese por hecho doloso y falta grave de la Gerente Municipal por los motivos y fundamentos tanto de orden legal como de hecho de allí se exponen dicho documento ingresó por mesa de partes el día 10 de febrero tal como se aprecia del cargo de recepción del Registro 1310 y al amparo de lo que prevé el numeral 30 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concretamente los motivos son dos específicamente que con fecha 4 de julio 2015 un grupo de personas de la Municipalidad Provincial de Ica entre ellas la actual Gerente Municipal irrumpieron de forma violenta ingresando y rompiendo la cadena de acceso al relleno sanitario desalojando a un trabajador de DIESTRA S.A.C sin tener una orden judicial pese a que este se encontraba bajo la administración de la empresa DIESTRA S.A.C dicho desalojo se realizó desconociendo la cuarta adenda al contrato de concesión suscrito entre ambas partes y segundo debe sumarse la consecuencias perjudiciales para la salud pública que se hacen mención en diferentes informes de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad es decir afectación al sistema integral de limpieza pública con la autoridad que le compete señor Alcalde usted convoco a sesión del Pleno del Concejo para que se pueda tratar este punto con los fundamentos y las causales que fundamentan el pedido escrito de fecha 9 de febrero 2017, el presunto acto doloso por el que piden el cese seguramente y esta parte presume es el haber supuestamente irrumpido en el relleno sanitario el día 4 de julio 2015 con un grupo de personas y que incluso además existe en curso una investigación fiscal actualmente, la falta grave que se me imputa y se pide mi cese es según el escrito de fecha 9 de febrero 2017 está determinado por la disposición N° 4 de fecha 3 de octubre 2016 emitida por el Ministerio Público imputándome los delitos de usurpación agravada, usurpación de función pública y abuso de autoridad en agravio del Poder Judicial así como también con los recortes periodísticos emitidos por el diario La Opinión y Correo ya que de la lectura del pedido no se ha podido desprender que en otra parte se sustenta mi cese por falta grave o que acto realizado concretamente en fecha y lugar cierto realice como Gerente Municipal o funcionaria pública y este sea calificado o tipificado como grave por el tribunal o autoridad administrativo competente desde la primera sesión del pleno convocada para tratar el cese de la Gerente Municipal teniendo como único pedido el de la fecha 9 de febrero 2017 se han venido suspendiendo las sesiones en el extremo sin que hasta la fecha se haya votado el pedido, asimismo cada vez que se programaba sesión y continuar el trámite del presente se han solicitado y requerido que la suscrita efectúe descargos o informes como este ultimo de fecha 15 de marzo 2017 mediante el cual la Regidora Yasmin Cairo Lujan remite documentación para los descargos de la abogada María Nicolasa Aragonés Vente relacionado con el procedimiento de cese programado para la sesión extraordinaria para el 21 de marzo, el pedido de cese de la Gerente Municipal se efectúa por acción o acto realizado el 4 de julio 2015 al irrumpir supuestamente en el relleno sanitario con otros funcionarios pese al estar este en poder de DIESTRA S.A.C a través de una adenda es decir por un acto o hecho en concreto de fecha cierta y en lugar determinado que supondría acto doloso o falta grave dicho pedido se contrae a lo que establece el numeral 30 del artículo 9° de la Ley 27972, los demás escritos presentados por los señores regidores que firman el pedido del cese como es el caso del señalado en el punto anterior son pedidos para dar cuenta al Pleno del Concejo de las acciones que como Gerente Municipal estoy realizando respecto al relleno sanitario de la Municipalidad Provincial de Ica, consecuentemente dicho pedido debe hacerse necesariamente bajo lo previsto en el numeral 33 del artículo 9° del referido cuerpo legal situaciones por demás distintas una de otra que respecto al escrito de la regidora Yasmin Cairo sobre el pedido ya acotado digo: acta de verificación del 17 de febrero de la OEFA al relleno sanitario de la Municipalidad Provincial con sus respectivas vistas fotográficas en la verificación han estado presentes el congresista Cesar Seguro Izquierdo, el ingeniero Juan Cabrera Dioses, la Dirección Regional de Salud Ambiental DIGESA, el ingeniero Eduardo García Mendoza Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DESA y por la OEFA la abogada Jackeline Mencia Huayaney y el ingeniero Luis Mori Barreros y como

consecuencia de dicha visita han observado varios puntos que se plasmaron en el acta pero sin embargo se rescata que tanto los funcionarios de DIGESA y DESA se comprometieron a visitar la autoridad de la Municipalidad Provincial de Ica e informar sobre las acciones de edificación sobre las condiciones del relleno sanitario, la presente no constituye propiamente descargo alguno ya que no se imputa o atribuye acto o inconducta funcional en concreto por acción u omisión como Gerente Municipal a través del escrito de la señora regidora Yasmin Isabel Cairo Lujan teniendo en cuenta que aun siendo muy distinto y diametral opuesto al pedido de cese y la función de fiscalización de parte de los señores Regidores a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica pese a ello y sin embargo preciso lo siguiente, desde que la suscrito asumió en el cargo como Gerente Municipal se ha empeñado en trabajar de manera directa y frontal en los temas más delicados y álgidos de la ciudad de Ica con el fin que administrativamente se dé solución a estos claro esta a través de la diferentes Gerencias y Sub Gerencias, el tema de la basura y del relleno sanitario no es la excepción de manera que contrayéndose a las atribuciones que tengo como Gerente Municipal cual es la planificación, organización, dirección y control de la gestión administrativa, presupuestal y financiera así como la optima prestación de los servicios de competencia municipal, el sustento a mi trabajo es pues toda la documentación que ha emitido la Gerencia Municipal desde el mes de enero como son los siguientes: Memorando N° 4-2017 de fecha 6 de enero de los corrientes solicitando a la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad por corresponder informe respecto a la acumulación de residuos sólidos no recogidos en diferentes partes de la ciudad; informe N° 5-2017 de fecha 11 de enero dirigido al señor Alcalde elevando proyecto de resolución que aprueba la continuidad del programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales el cual evidentemente tiene como objetivo mitigar y reducir los desechos y residuos sólidos en la ciudad de Ica; Memorando N° 115-2017 de fecha 13 de febrero con el cual se solicita informe al gerente de Protección de Medio Ambiente y Salubridad sobre la situación del relleno sanitario con expresa indicación que acciones ha realizado desde la visita de los señores regidores ha dicho relleno; Memorando 116 de fecha 13 de febrero con el cual se le requiere al gerente de Protección de Medio Ambiente y Salubridad a fin de que se sirva erradicar de manera definitiva los botaderos de basura informales para evitar la proliferación de moscas; Oficio N° 25 de fecha 17 de febrero remitido al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad dando cuenta de las acciones respecto a la orientación de oficio, acumulación de desechos sólidos no recogidos por la Municipalidad Provincial de Ica que pone en riesgo la salud pública y el medio ambiente; Memorando N° 135-2017 de fecha 20 de febrero dirigido a la Sub Gerente de Área Verdes y Ornato en la cual se solicita remitir el plan de contingencia por la problemática de la basura en la ciudad de Ica entre otros; Memorando Circular N° 68-2017 de fecha 7 de marzo convocando a una reunión de trabajo a los gerentes Doris Castillo Huarancca – Gerente de Presupuesto, Miguel Canlla Ore – Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, Omar Bances López – gerente de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, Evaristo Carpio Figueroa – Gerente de Administración, Walter Salazar Tataje, Gerente de Desarrollo Urbano, Carlos Huarancca Tipiana, Gerente de Desarrollo Social, Wilfredo Aquije Uchuya – Secretario General y el señor Juan Carlos Romani Chacón Jefe de Relaciones Públicas para la elaboración de un plan de limpieza pública; Informe N° 114 de fecha 15 de marzo dirigido al señor Alcalde elevando información respecto al requerimiento de maquinarias y contratación de dos ingenieros ambientales para el levantamiento de observaciones y supervisión in situ del relleno sanitario; Memorando N° 233-2017 de fecha 24 de marzo dirigido al Sub Gerente de Logística y Soporte Informático a fin de que informe sobre las acciones realizadas para la adquisición de la maquinaria requerida por la gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad; Memorando Circular N° 85 de fecha 24 de marzo dirigido al gerente de Protección del Medio Ambiente y a la Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato requiriendo informe sobre el avance de los trabajos realizados para la colocación de chimeneas y compactación del relleno sanitario; Memorando Circular N° 62 dirigido al Gerente de Administración a la Gerente de Presupuesto, Gerente de Desarrollo Económico y Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato requiriendo remitir respuesta al Memorando Circular N° 40 sobre el asunto de la problemática presentada en el relleno sanitario, se ha recepcionado el informe 247 de fecha 27 de marzo a través del cual a la Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad hace de conocimiento de la implementación del plan de trabajo mantenimiento y

elevación de chimeneas del relleno sanitario mecanizado de Ica, por lo demás señor Alcalde con esto demuestro pese a que no es la forma del pedido de rendir cuenta de la gestión que realizo dentro del procedimiento de pedido de cese que efectivamente estoy cumpliendo a cabalidad con las funciones propias de Gerente Municipal; respecto al acta de inspección inopinada de la misma fecha hecha por el ingeniero Julio Cesar Cabrera Díaz digo y sostengo lo vertido en líneas expuestas anteriormente y respecto del Oficio 094 del descargo puedo hacer por un documento elaborado por un señor Congresista de la República y no por la suscrita en tal sentido al respecto me relevo de efectuar pronunciamiento alguno; respecto a la justificación de la opinión legal o jurídica contenida en el informe legal N° 10-2015 sobre la reconsideración de acuerdo de concejo N° 61-2014 sobre la factibilidad de admitir a trámite la reconsideración planteada por tres regidores municipales declarándose insubsistente el informe legal N° 033-2014 esta parte no tiene que justificar nada al respecto por cuanto el informe legal aludido se dio o emitido en la Gerencia de Asesoría Jurídica y no en la Gerencia Municipal, en tal sentido, siendo independientemente de quien lo emite o suscriba es un acto propio de las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del gerente de Asesoría Jurídica, es todo cuanto informo a usted señor Alcalde para los fines de ley, atentamente firma y sello abogada María Aragonés Vente Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica.

SEÑOR ALCALDE.- Dado que también este punto se agoto pero está el informe de la señora Gerente Municipal la doctora María Aragonés Vente, vamos a proceder a la votación ya que el debate prácticamente ya estaba agotado. Cuestión de Orden, tiene un minuto el señor Regidor Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Si señor Alcalde, el tema de la Gerente Municipal no quedo al voto de tal forma de que usted no puede en estos momentos indicar de que esto vaya directamente al voto; en segundo lugar, haciendo uso de lo que señala la Ley Orgánica de Municipalidades el artículo 14° señala que el documento al que usted ha dado lectura es de único y exclusivo conocimiento de la Gerente Municipal y de usted lo cual vulnera lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades en el sentido de que si usted cito a esta sesión de concejo debió de correr traslado de esta documentación para ser analizada más aun cuando en este documento la Gerente Municipal esta delegando responsabilidad a otros funcionarios de segundo nivel lo cual constituye no solamente una acción que escapa a las obligaciones y funciones que señala la Ley Orgánica de Municipalidades al Gerente Municipal sino que está en la obligación también de responder por los funcionarios porque de acuerdo a la propia ley los funcionarios de la Municipalidad son designados por el Alcalde en coordinación con el Gerente Municipal esto señor Alcalde conlleva a que el día de hoy esto no puede ser votado y no debe ser votado porque no está en agenda para que sea solamente votación y tampoco puede ser discutido porque se ha trasgredido la Ley Orgánica de Municipalidades.

SEÑOR ALCALDE.- Algún otro señor Regidor desea el uso de la palabra; bueno, solo para hacer recordar señores Regidores que esto quedo para el voto y se le solicito el descargo correspondiente a la doctora María Aragonés Vente, solo en eso quedo, bueno vamos a aperturar la rueda para que puedan intervenir los señores Regidores, tiene uso de la palabra al señora Regidora Yasmin Cairo Lujan.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor Alcalde, usted lo acaba de decir hace un instante se estaba esperando el descargo de la señora gerente que solo usted conoce esto es una dictadura si estamos pidiendo un descargo es lógico que las personas que tienen que hacer el uso de la palabra y que tenemos que votar tenemos que saber el contenido del descargo como nos lleva usted a una votación a rajatabla si nos acabamos de enterar hace unos instantes del descargo que la señora gerente le ha hecho a usted que solo usted conoce y que su Secretario General le acaba de dar lectura al descargo que habrá leído en aproximadamente 4 o 5 minutos y ese descargo tiene que ser pues evaluado minuciosamente para que cada uno pueda dar su opinión respecto a este descargo de modo que nadie puede hacer una votación y estamos pidiendo de que esa documentación sea

alcanzada a cada uno de los regidores para que se nombre una nueva sesión de concejo en donde uno tenga que hacer el voto respectivo pero en estas circunstancias no se puede señor Alcalde, a través de usted.

SEÑOR ALCALDE.- Quiero hacer recordar que hay dos sesiones ya que han sustentado y el primer punto es el cese por una sanción que está en el Ministerio Público ni siquiera está en el Poder Judicial entonces es claro y amplían a otra petición en las cuales pues son funciones directamente de responsabilidad de otras gerencias, bueno en el documento esta y ya creo que el contenido de todo esta advertido de la señora Gerente Municipal en su descargo verbal que ha hecho en sesión de concejo de todas maneras se respeta su posición y su opinión señora Regidora. Tiene uso de la palabra el señor Regidor Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Señor Alcalde, usted en la estación anterior a ordenado al Secretario General a que de lectura a la Ley Orgánica de Municipalidades y al artículo concordante con el Reglamento Interno de la Municipalidad y entre otros aspectos señala de que los Regidores somos responsables de lo que acordemos en el Pleno y si efectivamente somos responsables y por esa razón nosotros asumimos una posición de que acá hay una trasgresión de la ley como se acostumbra hacer en los Plenos de Concejo y en este sentido usted menciona que estuvo el Fiscal de Prevención del Delito como diciéndonos este resultado lo vamos a llevar a una denuncia porque no hemos accedido a lo que usted ha venido propiciando y para nosotros es ilegal en tal sentido yo creo que este tipo de amedrentamientos va en contra de lo que establecen los principios constitucionales y quiere trastocar el funcionamiento de este pleno de la Municipalidad situación que desde ya yo rechazo y que conste en acta porque estamos dentro de la misma sesión y debe de constar en acta de que nosotros hemos votado y hemos ejercido nuestro derecho de fiscalización y control que nos señala la Ley Orgánica de Municipalidades y que ningún órgano ni siquiera el Ministerio Público puede objetar las situaciones que nosotros estemos dentro del análisis que realicemos de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Marco legal que se establece en lo que se refiere al punto específico de este tema resulta ilógico que el Pleno del Concejo haya pedido de que la Gerente Municipal haga un descargo y que sencillamente se venga al Pleno que se de lectura al descargo que no se someta a debate y que sencillamente se someta a votación, eso no es el procedimiento ni siquiera en una reunión de club se utilizan ese tipo de procedimientos y en el caso nuestro las sesiones están normadas por la Ley Orgánica de Municipalidades bajo responsabilidad y bajo sanción en este caso este descargo debió de ser remitido a cada uno de los regidores con cinco días de anticipación para que este sea evaluado y para someterlo a la discusión correspondiente en este caso señor Alcalde yo estoy viendo de que acá se está tratando de institucionalizar en la Municipalidad un manejo irregular de lo que son los actos administrativos y desde ya dejo constancia en actas de que su gestión y su actuación como director de debates en esta sesión de concejo esta trasgrediendo flagrantemente la Ley Orgánica de Municipalidades dejando constancia para los fines que correspondan y para que nosotros podamos accionar ante los órganos jurisdiccionales puesto que se está vulnerando el derecho que se tiene a la discusión amplia de lo que tiene que ser los actos administrativos porque en este caso lo que se está buscando es algo que está contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno del Concejo tiene capacidad para cesar a el Gerente Municipal y para esto tiene que sustentar el procedimiento correspondiente como cualquier proceso en el órgano jurisdiccional en el Poder Judicial no se trata de que el juez tenga que decir ya de una vez voy a sentenciar no importa que presentes o no presentes una u otra prueba, el debido proceso es una regla constitucional que debe respetarse y en este sentido yo exijo señor Alcalde planteo mi exigencia que se respete el debido proceso y por lo tanto esa documentación debe ser trasladada a todos y cada uno de los regidores para que emitan el juicio correspondiente y emitan también el voto de acuerdo a su decisión personal que pueda tener cada uno.

SEÑOR ALCALDE.- Solo quiero hacerle recordar señor regidor que me remito a las actas y a los audios se quedo de que hiciera su descargo la señora María Aragonés Vente y seguía la votación se daba por agotado, ahora señores regidores si yo he mencionado que el señor Fiscal de Prevención del Delito ha estado en mi

despacho pero ha sido por pedido de ustedes hay una denuncia que han presentado y el ha venido a recabar documentación no es por otra cosa señor regidor, él ha traído la denuncia que ustedes señores regidores han presentado ante la Fiscalía y ha estado en mi despacho y no ha sido por otra cosa sino por la denuncia que ustedes han presentado y le hemos dado toda la documentación que él ha solicitado. La señora regidora María Laura Yllescas tiene uso de la palabra.

REGIDORA MARÍA LAURA YLLESCAS.- Si señor Alcalde, señores Regidores, señores autoridades, público en general; como han cambiado los tiempos en la Municipalidad me parece de que aquí ya hay una situación cegada que le está haciendo mucho daño a la población se ha cortado el dialogo, no existe dialogo entre la autoridad burgomaestre y los señores regidores y no necesariamente porque los señores regidores no quisiéramos he escuchado algunas declaraciones que me preocupan a mí y seguramente a la población del señor Alcalde en el que indica en la sesión de concejo pasada de que nos va a denunciar a los regidores que somos unos traidores de la ciudad, que nos va a denunciar penalmente por omisión de funciones cuando lo único que hicimos en la sesión de concejo pasada es salvaguardar nuestra vida porque vimos que una de las personas que estaba (...)

SEÑOR ALCALDE.- Señora Regidora estamos en el punto de la señora Gerente Municipal usted por favor sujétese a lo que dice el reglamento y el punto, usted está en pleno derecho de presentar la denuncia correspondiente ante las entidades respectivas, por favor diríjase al punto si no se corta el tiempo.

REGIDORA MARÍA LAURA YLLESCAS.- Guarda relación señor Alcalde pero como usted dice que se termino el punto sin embargo usted sigue tocándolo pero los Regidores no lamentablemente estamos viviendo en un Palacio Municipal de autocracia y no podemos expresar realmente y explicarle a la población qué es lo que paso ese día porque el señor Alcalde no me lo permite pero quiero ir al punto señor Alcalde ya que usted no permite que toque el punto, yo pedí una cuestión previa en el punto anterior por lo que quiero dejar sentado en actas que el expediente administrativo con respecto a la donación no está completo; en segundo lugar, de que este voto en contra no ha sido en contra de la población señor Alcalde en ningún momento se llevo a votación para que el voto sea en contra de la población sino en contra de la donación que no existen los documentos correspondientes, eso es lo que yo quería aclarar y con respecto al tema de la Gerente Municipal en la sesión de concejo anterior se quedo en que la doctora hiciera su descargo vía escrito y lo único que le estamos pidiendo señor Alcalde en este momento es que nos haga llegar ese documento para poder realizar la votación pero sin embargo usted lo trae al Pleno del Concejo lo ha procedido a leer el Secretario General y no nos permite tener ese documento a la mano y lo único que estamos solicitando es que respete señor Alcalde el Reglamento Interno de Concejo porque hace un momento indico usted de que no podía leer el documento del ingeniero Javier Cornejo porque no tenía los cinco días de plazo como lo dice el Reglamento Interno de Concejo este documento tampoco lo tiene por lo que solicito señor Alcalde respete el Reglamento Interno de Concejo y se nos pueda hacer llegar porque no podemos votar si no tenemos el documento a la mano.

SEÑOR ALCALDE.- El señor Regidor Cesar Magallanes, tiene uso de la palabra.

REGIDOR CESAR MAGALLANES.- Gracias señor Alcalde, señores Regidores, público en general; efectivamente señor Alcalde yo lo que bien recuerdo es que en la sesión pasada la señora Gerente Municipal María Aragonés se reservaba el derecho de defensa ahí nos quedamos y hoy día aparece dando cuenta de su defensa por escrito lo único que se quiere señor Alcalde y que se entienda no hay ningún problema señora Aragonés vamos a dar el voto, lo único que queremos es el documento, su descargo para poder analizarlo y en cinco días más estaremos dando nuestro voto, por intermedio suyo señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, si vamos a solicitarle a la señora abogada María Aragonés Vente, por favor que pueda hacer llegar copia a los 13 señores regidores para que ellos tomen conocimiento de lo sustentado el día de hoy en el Pleno de Sesión de Concejo, con eso yo creo que se estaría dando por agotado toda la sustentación de su defensa como también la sustentación de los señores Regidores, bueno señores Regidores se les va a hacer llegar copia de todo lo actuado y bueno damos por agotado el punto para que ustedes puedan recibir la documentación. Algún otro punto señor Secretario General.

SECRETARIO GENERAL.- No hay ningún otro punto en agenda, los dos puntos específicos ya fueron agotados señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Bueno, siendo las nueve y treintaisiete de la mañana damos por culminada la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy jueves 27 de abril del año 2017, se levanta la sesión señores Regidores, dándole más o menos media hora para poder iniciar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, gracias señores presentes.